

## 3) Autor galardonado en la edición anterior:

Doña Celia Amorós Puente.

Secretaria: Doña Tárсила Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

**15977** *ORDEN CUL/2564/2007, de 2 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Cultura, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el artículo 14 del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 2007, serán los siguientes:

Presidente: D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

## 1) Propuestos por las entidades correspondientes:

D. José Manuel Sánchez Ron, miembro de la Real Academia Española.

D.<sup>a</sup> Rosario Álvarez Blanco, miembro de la Real Academia Gallega.

D. Sebastián Gartzia Trujillo, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

D. Francesc Massip Bonet, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

D. Domingo Miras Molina, miembro de la Asociación de Autores de Teatro. Sección Autónoma de la Asociación Colegial de Escritores.

D. Mauro Fernández Alonso de Armuña, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

## 2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

D. Guillermo Heras Toledo.

D.<sup>a</sup> Lourdes Ortiz Sánchez.

D. Jesús Moreno Sanz.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Blanco Espejo.

## 3) Autor galardonado en la edición anterior:

D. Santiago Martín Bermúdez.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Tárсила Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

**15978** *ORDEN CUL/2565/2007, de 2 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Cultura, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el artículo 14 del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2007, serán los siguientes:

Presidente: D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

## 1) Propuestos por las entidades correspondientes:

D. Juan Mollá López, miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

D. Carlos Castilla del Pino, miembro de la Real Academia Española.

D. Ur Apalategi Idirin, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

D. Juan Carlos Peinado Cobo, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

D. Víctor Fernández Freixanes, miembro de la Real Academia Gallega.

D. Joan-Francesc Mira i Casterá, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

## 2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

D.<sup>a</sup> Ángeles Encinar Félix.

D.<sup>a</sup> Nativel González Preciado.

D. Enrique Martínez Fernández.

D. Manuel Núñez Encabo.

## 3) Autor galardonado en la edición anterior:

D. Ramiro Pinilla García.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Tárсила Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

**15979** *ORDEN CUL/2566/2007, de 2 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Cultura, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.